



ARTEAGA

Gobierno Municipal
2022 - 2024

GACETA



MUNICIPAL

ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA A 31 DE MARZO DE 2023 TOMO XXXIV

**Órgano de difusión Oficial del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza Aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 26 de Mayo de 2020.
Revista Mensual Marzo 2023**

LIC. RAMIRO DURÁN GARCÍA

PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ARTEAGA, COAHUILA DE
ZARAGOZA.

**LIC. ROXANA IDALIA CISNEROS
MATA**

SECRETARIA DEL R.
AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA,
COAHUILA DE ZARAGOZA.

General Cepeda s/n Zona Centro Arteaga Coahuila de Zaragoza
(844) 4 83 0033 www.arteaga.gob.mx

SUMARIO

ACUERDO 150/039/2023

Aprobación y Autorización del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación relativo a la reforma, adición y modificación de diversos artículos y disposiciones del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 151/039/2023

Aprobación y Autorización del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública por consecuencia se autorizan los Estados Financieros del Mes de Febrero del Año 2023.

ACUERDO 152/039/2023

Aprobación y Autorización del Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Catastro del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coah. Por consecuencia se autoriza el Cambio de Uso de Suelo PC/ AGROPECUARIA a HABITACIONAL EN DENSIDAD MEDIA (H3).

ACUERDO 153/039/2023

Aprobación y Autorización de la Colecta Anual Municipal de Bomberos 2023.

ACUERDO 154/039/2023

Aprobación y Autorización de los Gastos del Operativo Semana Santa 2023.

ACUERDO 155 /040/2023

Aprobación y Autorización de la Renuncia Presentada por el Lic. Gabriel Ernesto Orsúa Martínez, Séptimo Regidor del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila del Gobierno Municipal 2022-2024.

ACUERDO 156/041/2023

Aprobación y Autorización del otorgamiento de estímulos fiscales para el pago de recargos con respecto al Impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2023 y rezago de 5 años anteriores y para el otorgamiento de estímulos fiscales en el pago de recargos del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISAI), y rezago de 5 años anteriores establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga ejercicio 2023.



ACUERDO 157 /041/2023

Aprobación y Autorización de la solicitud ciudadana presentada por la familia Ramírez Briones de San Antonio de las Alazanas del municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza sobre el otorgamiento de Licencia de construcción por la Dirección de Desarrollo Urbano.

LA SUSCRITA LIC. ROXANA IDALIA CISNEROS MATA, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN X Y XV DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA:

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que obra en esta Secretaría del R. Ayuntamiento, se encuentra asentadas las Actas de Cabildo 039/2023 y 040/2023 y 041/2023 celebradas las primeras dos en fecha 21 de Marzo del 2023 y la tercera el día 31 de Marzo de 2023 en las que contienen los siguientes acuerdos:

Aprobación y Autorización del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación relativo a la reforma, adición y modificación de diversos artículos y disposiciones del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 150/039/2023

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación relativo a la reforma, adición y modificación de diversos artículos y disposiciones del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**LIC. RAMIRO DURÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARTEAGA,
COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.-**

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de Arteaga, relativo a la reforma y adiciones de diversos artículos al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La facultad reglamentaria de los municipios, establecida en el artículo 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, hace posible que las leyes se adapten oportunamente a las circunstancias cambiantes del entorno en el que tienen que ser aplicadas y se vinculen estrechamente con los objetivos y principios de la administración pública. Así mismo, el reglamento como fuente de derecho, permite que los actos de los servidores públicos se realicen con legalidad y transparencia y se evite la arbitrariedad en el ejercicio de sus funciones.

Los reglamentos municipales pueden regular todas las materias que correspondan al municipio en cuanto a su gobierno interior, siendo el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, quien establece genéricamente las facultades y obligaciones del R. Ayuntamiento de Arteaga; haciendo imprescindible regular de manera particular la organización y el funcionamiento de la misma a través de su Reglamento Interior. Por lo anterior y con base en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece la facultad reglamentaria del municipio se propone la reforma y adiciones de diversos artículos al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

Proyecto que reforman y adicionan diversos artículos al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en fecha 13 del mes de enero de 2023 el C. Presidente Municipal de Arteaga; Licenciado Ramiro Durán García presentó en la segunda sesión ordinaria de cabildo del mes de marzo la iniciativa para la modificación de algunas unidades de la administración pública centralizada, creando la dirección Municipal de la Mujer, la Dirección de Fomento Agropecuario, el cambio de nombre de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural para quedar como Dirección de Desarrollo Urbano, así como la supresión de la Dirección de Adquisiciones absorbiendo la Tesorería Municipal las facultades con las que cuenta dicha unidad administrativa. que se crea el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Arteaga Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Una vez realizada la propuesta el C. Presidente Municipal giro indicaciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que se turnara a las unidades administrativas y autoridades competentes para llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución delo antes citado.

TERCERO. Derivado de lo anterior se turnó a la Comisión de Gobernación y Reglamentación para su correcto estudio, análisis y en su caso aprobación del proyecto de reforma del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Arteaga Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. Que el día 02 de marzo de 2022 la Comisión de Gobernación y Reglamentación, sesionó para estudiar y analizar a detalle la iniciativa de reforma del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Arteaga Coahuila de Zaragoza.

RESULTANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de Arteaga es competente para conocer del presente dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 107, 108, 111, 173, 175, 176 fracciones I y II, 182, 183, 184 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 105, fracción I y en el 173 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, este órgano tiene facultades para emitir dictamen que debe ser sometido a consideración del pleno del Cabildo.

TERCERO. El Honorable Pleno del Cabildo de Arteaga, es competente para conocer del dictamen de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 158-C, 158-N, 158-U fracción I, numeral 1 y 6, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; del artículo 102, fracción I, numeral 1, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. Que la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, determinó tomar el siguiente:

Se aprueba por unanimidad de los presentes la reforma del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Arteaga Coahuila de Zaragoza. Por ello estima conveniente someter a consideración del Honorable Pleno del Cabildo de Arteaga Coahuila de Zaragoza.

Proyecto que reforman y adicionan diversos artículos al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza:

ARTÍCULO 13, ARTÍCULO 28, ARTÍCULO 32, ARTÍCULO 39 y ARTÍCULO 42.

Se modifica el capítulo décimo séptimo que pertenecía a la Dirección de Adquisiciones para quedar de la siguiente manera: CAPÍTULO DECIMO SÉPTIMO DIRECCIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO.

Se adiciona el CAPÍTULO VIGÉSIMO SÉPTIMO relativo a la creación de la Dirección Municipal de la Mujer.

Se adiciona el TÍTULO TERCERO CAPÍTULO ÚNICO denominado JORNADA DE TRABAJO Y CONTROL DE ASISTENCIA.

Derivado de las reformas, adiciones y modificaciones se ajusta el articulado.

A T E N T A M E N T E

**LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.
ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA A 02 DE MARZO DE 2023**

**RUBRICA
LIC. GABRIEL ERNESTO ORSÚA MARTÍNEZ
SECRETARIO**

**RUBRICA
LIC. MAGDA ELIZABETH MARTÍNEZ COSS
VOCAL**

**RUBRICA
LIC. FELIPE ARMANDO DURÁN
PRESIDENTE**

Aprobación y Autorización del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública por consecuencia se autorizan los Estados Financieros del Mes de Febrero del Año 2023.

ACUERDO 151/039/2023

PRIMERO: Se Aprueba y Autoriza el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública por consecuencia se autorizan los Estados Financieros del Mes de Febrero del Año 2023.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y Coordinación de Control Presupuestal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DICTAMEN CHPCP/005/2023

DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL ESTADO FINANCIERO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023.

HONORABLE CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA: FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EL EXPEDIENTE RELATIVO AL ESTADO FINANCIERO DEL MES DE FEBRERO 2023.

La Comisión, en sesión celebrada el día catorce de marzo del año en curso, acreditando el quórum legal con la asistencia de los municipales; C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz, presidente de la comisión, C. Norma Oyervides Pérez, secretaria de la comisión; Lic. Gabriel Ernesto Orsúa Martínez, Vocal De La Comisión y C. Érida Del Socorro Sánchez de la Fuente, Integrante de la comisión se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Tesorero Municipal y en apego al artículo 102 del mismo Código, se presentó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el estado financiero del mes de febrero del año 2023.

SEGUNDO: Que el 13 de marzo del presente año, el Lic. Alfonso Treviño Medrano, Tesorero del Municipio de Arteaga envió a la titular de la Secretaría del Ayuntamiento los estados financieros correspondientes al mes de febrero del año 2023.

TERCERO: Que el 13 de marzo del presente año la secretaria del Ayuntamiento envió a la presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública los estados financieros del mes de enero del año 2023 a fin de que realice la convocatoria para la Sesión de la Comisión.

CUARTO: Que el 13 de marzo del presente año, la presidente de la Comisión; C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz emitió la correspondiente convocatoria a fin de que se suscitara la sesión de mérito.

QUINTO: Que el 14 de marzo del presente año se presentaron ante esta Comisión de conformidad con el artículo 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas que rindió la Tesorería Municipal para examinarlas y, en su caso, aprobarlas emitiendo al efecto el dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los Artículos 107 y 112 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Que la información presentada por la Tesorería Municipal contiene el Estado de Actividades donde se contienen los ingresos y egresos comprendidos en los periodos señalados en el antecedente primero del presente instrumento el cual se transcribe a continuación:

Presidencia Municipal de Arteaga
Estado de Actividades
Del 1 de febrero al 28 de febrero de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	9,994,057.76
Impuestos	5,950,698.26
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00

Derechos	3,875,663.13
Productos	6,160.17
Aprovechamientos	81,758.17
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	14,327,577.27
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	14,327,577.27
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	24,321,635.03
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	11,922,414.65
Servicios Personales	5,737,114.98
Materiales y Suministros	3,735,378.38
Servicios Generales	2,449,921.29
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,519,018.44
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	292,605.07
Ayudas Sociales	12,167,433.51
Pensiones y Jubilaciones	58,979.86
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00

Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Provisiones	0.00
Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	0.00
Inversión Pública	1,739,568.49
Inversión Pública no Capitalizable	1,739,568.49
Total de Gastos y Otras Pérdidas	26,181,001.58
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-1,859,366.55

TERCERO: Que después de examinar la documentación entregada se encuentra que la misma refleja el Estado Financiero e Información Presupuestal y Contable que guarda el Municipio en el segundo mes del año 2023.

CUARTO: Que, por UNANIMIDAD, de los presentes y con los votos a favor de la C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz, presidente de la comisión, C. Norma Oyervides Pérez, secretaria de la comisión; Lic. Gabriel Ernesto Orsúa Martínez, Vocal De La Comisión y C. Élica Del Socorro Sánchez de la Fuente, Integrante de la comisión consideran procedente aprobar el informe financiero del mes de febrero.

POR LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN RESUELVE

PRIMERO: Por la razón asentada en el considerando primero de este dictamen, esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto que se plantea.

SEGUNDO: Por las razones asentadas en los considerandos segundo, tercero y cuarto del presente Dictamen **2023-039-PRUEBA** **POR UNANIMIDAD** de los presentes con los votos a favor de los munícipes: C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz, presidente de la comisión, C. Norma Oyervides Pérez, secretaria de la comisión; Lic. Gabriel Ernesto Orsúa Martínez, Vocal De La Comisión y C. Élica Del Socorro Sánchez de la Fuente, Integrante de la comisión; se aprueba el Estado Financiero del mes de febrero del año 2023.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 105 fracción V, 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se presentará este Dictamen para su aprobación ante el H. Cabildo.

CUARTO: Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública a los catorce días del mes de marzo de 2023.

**“POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO,
CUENTA PÚBLICA”**

RUBRICA

**C. YOANA MICAELA HERNÁNDEZ ALDAIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

RUBRICA

**C. NORMA OYERVIDES PÉREZ
SECRETARIA DE LA COMISIÓN**

RUBRICA

**LIC. GABRIEL ERNESTO ORSÚA MARTÍNEZ
VOCAL DE LA COMISIÓN**

RUBRICA

**C. ÉLIDA DEL SOCORRO SÁNCHEZ DE LA FUENTE
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

Aprobación y Autorización del Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Catastro del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coah. Por consecuencia se autoriza el Cambio de Uso de Suelo PC/ AGROPECUARIA a HABITACIONAL EN DENSIDAD MEDIA (H3).

ACUERDO 152/039/2023

PRIMERO: Se Aprueba y Autoriza el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Catastro del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coah. Por consecuencia se autoriza el Cambio de Uso de Suelo PC/ AGROPECUARIA a HABITACIONAL EN DENSIDAD MEDIA (H3).

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y Dirección de Desarrollo Urbano y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DICTAMEN/C.D.U.C/001/2023
ASUNTO: DICTAMEN CAMBIO
DE USO DE SUELO.

C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA
P R E S E N T E S.-

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO DEL H CABILDO DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, PRESENTAMOS A ESTE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN RELATIVO AL CAMBIO DE USO DE SUELO PC/AGROPECUARIA A HABITACIONAL EN DENSIDAD MEDIA (H3).

ANTECEDENTES.-

Primero. - Que con fecha 26 de enero de 2023 *NEGOCIOS ASESORÍA Y PUBLICIDAD INTEGRAL NUEVO MILENIO S.A. DE C.V* recibió de la Dirección de Desarrollo Urbano la Licencia de uso de suelo del predio Lote 2 que surgió de la subdivisión de la parcela 304 Z-Z P1/5 del ejido Arteaga comuna superficie de 60,000.00 M2 a través de la ventanilla única de acuerdo de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y al Plan de Director de Desarrollo Urbano Municipal, actualizado en el año 2003.

Segundo. - Que con fecha 28 de febrero de 2023 la Lic. Yanet Esmeralda Nájera Gil, Administradora única y apoderada legal de la empresa *NEGOCIOS y ASESORÍA Y PUBLICIDAD INTEGRAL NUEVO MILENIO S.A. DE C.V.* a través de un oficio solicita a la Dirección de Desarrollo Urbano la obtención del uso de suelo habitacional para el proyecto Fraccionamiento Habitacional denominado Santa Elena II.

Tercero. - Que con fecha 01 de marzo de 2023 remiten a la Dirección de Desarrollo Urbano la carpeta del Informe Preventivo de Impacto Ambiental del proyecto Fraccionamiento Ampliación Santa Elena.

Cuarto. - Que con fecha 06 de marzo del año 2023, el Ing. Artemio Alejandro García, director de Desarrollo Urbano de este Municipio, realizó inspección física en el predio sujeto a la solicitud de mérito.

Quinto. - Que con fecha 09 de marzo del año 2023 el director de Desarrollo Urbano remitió a la Secretaría de Ayuntamiento solicitud de cambio de uso de suelo con la documentación correspondiente para que fuera turnada oportunamente a la Comisión de Desarrollo Urbano y Catastro de éste mismo R. Ayuntamiento.

Sexto. - Que con fecha 11 de agosto del año 2023, la secretaria del Ayuntamiento turnó el expediente para su estudio, análisis y, en su caso, la eventual aprobación de la Comisión de Desarrollo Urbano y Catastro.

Séptimo. - Que con fecha 13 de marzo del del presente año la secretaria del Ayuntamiento la Lic. Roxana Idalia Cisneros Mata envió a la Comisión de Desarrollo Urbano y catastro el oficio N° D.U.A/059/2023 con los anexos correspondientes relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo arriba mencionado para el correcto estudio y en su caso aprobación.

Octavo. - Que con fecha 14 de marzo de 2023 la Comisión de Desarrollo Urbano y Catastro sesionó en la sala de regidores para analizar la carpeta y solicitud de cambio de uso de suelo pc/agropecuaria a habitacional en densidad media (h3).

CONSIDERANDO.-

Primero. - Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 18 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza; y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el Cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

Segundo. - Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1, inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero. - Que con fundamento en los artículos 18 fracción II, 76 fracción I y IV, 77 fracción III, V y VII y 78 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza; los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de usos y destinos del suelo que deriven de la Planeación Municipal de Desarrollo Urbano.

Cuarto. - Que el predio se encuentra localizado al oriente de la cabecera municipal de Arteaga colindante con el fraccionamiento Santa Elena propiedad del mismo promovente.

Quinto. - El proyecto consiste en la lotificación y urbanización de un superficie de 60,000.00 M2 (6.01 ha) para la construcción de vivienda unifamiliar y de esta manera dar lugar al fraccionamiento habitacional denominado "Ampliación Santa Elena".

Sexto. - Que este fraccionamiento constará de un total de 151 lotes para un número similar de casas - habitación, pretendiéndose la construcción de un fraccionamiento de densidad de población media (H3), acorde a la siguiente distribución:

CONCEPTO	SUPERFICIE M2	PORCENTAJE
Área para uso habitacional	31,049.01	51.75%
Área Municipal	8,391.42	13.99%
Área para vialidades	20,559.58	34.27
Total	60,000.01	100%

Séptimo. - Que los trabajos de urbanización tendrán como principales obras como introducción de red de agua potable, red de drenaje, red de energía eléctrica, cordón cuneta, pavimentación de vialidades internas, áreas verdes y construcción de viviendas.

Octavo. – Que, partiendo de la Presidencia Municipal de Arteaga, se sigue hacia al oriente por la calle Miguel Hidalgo y Costilla, la cual se transita por un tramo de 1.8 kilómetros hasta llegar al sitio del proyecto.

Noveno. – Que la superficie destinada al proyecto está conformada por un terreno que a continuación se detallan:

PREDIO	ESCRITURA	SUPERFICIE M3
Lote 2 Parcela 304 Z-Z P/15 L-2	Escritura Pública Número 117 Libro seis de fecha 23/08/2022	6-00-00.01

Noveno. – Que las colindancias del predio son las siguientes:

Norte: Calle sin nombre (Colonia Autopista)
 Sur: Fraccionamiento Santa Elena
 Oriente: Parcela 306
 Poniente: Lote 1 Reserva.

Con base a lo anterior la Comisión de Desarrollo Urbano y Catastro propone al H. Cabildo de Arteaga Coahuila de Zaragoza los siguientes:

RESOLUTIVOS.-

Primero. - Que la Comisión de Desarrollo Urbano y Catastro es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos aplicables.

Segundo. - Se autoriza por unanimidad el cambio de uso de suelo PC/AGROPECUARIA A HABITACIONAL EN DENSIDAD MEDIA (H3) para el Fraccionamiento Ampliación Santa Elena en Arteaga Coahuila de Zaragoza.

Tercero. - Se autoriza al presidente Municipal para que a través de la Dirección Desarrollo Urbano a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto. - Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, para los efectos a que haya lugar.

Quinto. - Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la Lic. Yanet Esmeralda Nájera Gil, Administradora única y apoderada legal de la empresa Negocios y Asesoría y Publicidad Integral Nuevo Milenio S.A. De C.V.

Sexto. - Notifíquese y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordaron y firman, el presente dictamen, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Catastro en la Presidencia Municipal Arteaga Coahuila de Zaragoza.

**POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
 ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA A 14 DE MARZO DE 2023**

RUBRICA

LIC. GABRIEL ERNESTO ORSUA MARTÍNEZ

PRESIDENTE

RUBRICA

C. JOSÉ MARÍA SALAS SÁNCHEZ

SECRETARIO

RUBRICA

C. NORMA IRENE OYERVIDES PÉREZ

VOCAL

Aprobación y Autorización de la Colecta Anual Municipal de Bomberos 2023.

ACUERDO 153/039/2023

PRIMERO: Se Aprueba y Autoriza la Colecta Anual Municipal de Bomberos 2023.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y Dirección de Protección Civil y Bomberos demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado el Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal hace uso de la voz para desarrollar el punto.

COLECTA ANUAL MUNICIPAL DE BOMBEROS 2023.

La Dirección de Protección Civil y Bomberos nos ha solicitado a este cabildo la autorización para llevar a cabo la colecta anual municipal de Bomberos la cual tiene como objetivo principal el recolectar fondos con ayuda de los habitantes, visitantes, turistas, iniciativa privada, sociedad civil y en general; para seguir fortaleciendo con las herramientas y equipo necesario el departamento de bomberos ubicado en la estación 7 con domicilio en carretera 57 km. 245 Colonia Cumbres de la Loma Azul de esta Cabecera Municipal.

Debido a que nos encontramos situados en una de las zonas más propensa durante la temporada de incendios forestales por la sequía, vientos y altas temperaturas y sin olvidar las omisiones y actos involuntarios que se han presentado en los últimos años es muy importante que como ayuntamiento busquemos siempre en conjunto con la sociedad la forma de fortalecer la dirección y equipar a sus elementos que son quienes nos brindan el apoyo a nosotros en esta temporada.

Aprobación y Autorización de los Gastos del Operativo Semana Santa 2023.

ACUERDO 154/039/2023

PRIMERO: Se aprueba y autorizan los Gastos del Operativo Semana Santa 2023.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

En este apartado el Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal hace uso de la voz para desarrollar el punto.

GASTOS DEL OPERATIVO SEMANA SANTA 2023.

Arteaga como Pueblo Mágico y uno de los mejores destinos turísticos de Coahuila recibe durante esta semana santa 2023 (domingo 2 de abril al sábado 8 de abril) a una gran cantidad de visitantes y turistas por lo que en conjunto con la Dirección de Turismo, Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos se realizan las actividades, eventos turísticos y culturales promoviendo las tradiciones culturales y religiosas de nuestro pueblo mágico y además manteniendo el orden y la tranquilidad durante la estancia por lo que se llevan a cabo diferentes gastos durante el operativo semana santa 2023 que se realiza como los siguientes: Gastos de Comunicación, producción y medios, Alimentos, Hidratación, Movilidad, Combustible, esto para las actividades, eventos turísticos y culturales, los auxiliares viales y módulos turísticos.

Aprobación y Autorización de la Renuncia Presentada por el Lic. Gabriel Ernesto Orsúa Martínez, Séptimo Regidor del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila del Gobierno Municipal 2022-2024.

ACUERDO 155 /040/2023

PRIMERO: Se aprueba y autoriza la Renuncia Presentada por el Lic. Gabriel Ernesto Orsúa Martínez, Séptimo Regidor del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila del Gobierno Municipal 2022-2024.

TERCERO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento y demás autoridades competentes a turnar al Congreso del Estado de Coahuila para que se resuelva sobre la misma, dar aviso al Ejecutivo del Estado y llevar a cabo todos los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

QUINTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado se le otorga el uso de la voz al Lic. Gabriel Ernesto Orsúa Martínez, para desarrollar el punto.

EI QUE SUSCRIBE LICENCIADO GABRIEL ERNESTO ORSUA MARTINEZ REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 73 FRACCIÓN VI Y LOS ARTICULOS 158-K FRACCIÓN VII Y 158-U NUMERAL 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA.

RENUNCIO

Al cargo de Regidor del Ayuntamiento en el que venía desempeñando desde hace 1 año 3 meses y 21 días; cargo en el que puse todo el empeño posible para cumplir con la encomienda que el Pueblo de Arteaga me confirió, por lo que me siento satisfecho de haber cumplido con cabalidad dicha encomienda.

Con motivos de índole profesional, son los que me han llevado a tomar esta decisión, por tal razón presento mi renuncia al cargo ya referido, esto es para que en base a la legislación aplicable se turne este caso a las autoridades legislativas.

Agradezco a Ramiro por haberme dado la oportunidad de ser parte de su planilla y parte de su cabildo.

Quiero que a través de ustedes extiendan mis disculpas y mis más sinceros agradecimientos al pueblo, por la oportunidad que me dio al confiarme dicho cargo y les deseo lo mejor de los éxitos a la gestión que encabeza el Licenciado Ramiro Durán García, Presidente Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

Y agradezco a todos mis compañeros Regidores y Regidores, sindicados del ayuntamiento por este año de mucho trabajo, trabajo en equipo y desde cualquier trinchera donde nos encontremos estaré a sus órdenes para seguir adelante.

Sin más por el momento le reitero las seguridades de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE
ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA A 21 DE MARZO DE 2023
RUBRICA
LIC. GABRIEL ERNESTO ORSÚA MARTINEZ.

En este apartado el Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal hace uso de la voz para manifestar lo siguiente:

Enseguida el Lic. Ramiro Durán García, señala que Derivado de lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 102 fracción I numeral 14 hago de su conocimiento que dicha renuncia será turnada al congreso del estado para que se resuelva sobre la misma conforme a lo dispuesto en la Constitución Política local y demás disposiciones aplicables. Por lo que el ayuntamiento deberá dar aviso previamente al Ejecutivo del Estado.

Aprobación y Autorización del otorgamiento de estímulos fiscales para el pago de recargos con respecto al Impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2023 y rezago de 5 años anteriores y para el otorgamiento de estímulos fiscales en el pago de recargos del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISAI), y rezago de 5 años anteriores establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga ejercicio 2023.

ACUERDO 156/041/2023

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el otorgamiento de estímulos fiscales para el pago de recargos con respecto al Impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2023 y rezago de 5 años anteriores y para el otorgamiento de estímulos fiscales en el pago de recargos del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISAI),

y rezago de 5 años anteriores establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal para que por conducto del Tesorero Municipal otorgue a los contribuyentes del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI) durante el ejercicio 2023, un estímulo fiscal consistente en pagar \$1.00 (un peso 00/100 Moneda Nacional), por concepto de recargos establecidos en el Artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga 2023, derivados del pago extemporáneo del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISAI).

TERCERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal para que por conducto del Tesorero Municipal otorgue a los contribuyentes un estímulo fiscal consistente en pagar \$1.00 (un peso 00/100 Moneda Nacional) por concepto de recargos derivados del pago extemporáneo del Impuesto Predial del ejercicio 2023, y hasta 5 años anteriores de rezago.

CUARTO.- La aplicación de los estímulos tendrá vigencia desde el primer día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, hasta el día 15 de diciembre de dos mil veintitrés (2023), debiendo hacerse del conocimiento de la población a través de la página de transparencia del ICAI, por estrados en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal y en el Periódico Oficial del Estado, entrando en vigor a su publicación en este último.

QUINTO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

SEXTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y la Comisión De Catastro Y Desarrollo Urbano en sesión celebrada en conjunto el día veintiocho de marzo del año en curso en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Arteaga Coahuila de Zaragoza, acreditando el quórum legal para tales efectos y en ejercicio de las facultades que otorgan los artículos 36, 105 fracción III y V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se permite en someter a la consideración y aprobación de este Honorable Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza el presente:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA y CATASTRO Y DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES PARA EL PAGO DE RECARGOS CON RESPECTO AL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y REZAGO DE 5 AÑOS ANTERIORES Y PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES EN EL PAGO DE RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES (ISAI), Y REZAGO DE 5 AÑOS ANTERIORES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA EJERCICIO 2023”.

ANTECEDENTES

Que mediante oficio UCM/028/2023 la Secretaria de Ayuntamiento de este municipio recibió la solicitud de la Unidad Catastral a través de su encargado para que fuera turnado a las **COMISIONES DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA y CATASTRO Y DESARROLLO URBANO** el proyecto de otorgamiento de estímulos fiscales en el pago de recargos del Impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2023 y rezago de 5 años anteriores y para el otorgamiento de estímulos fiscales en el pago de recargos del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISAI), y rezago de 5 años anteriores establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga ejercicio 2023.

Que en fecha 16 de marzo de la presente anualidad fue turnada a las **COMISIONES DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA y CATASTRO Y DESARROLLO URBANO**, el expediente relativo al otorgamiento de estímulos fiscales para el pago de recargos con respecto al Impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2023 y rezago de 5 años anteriores y para el otorgamiento de estímulos fiscales en el pago de recargos del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISAI), y rezago de 5 años anteriores establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga ejercicio 2023”.

Que las comisiones señaladas se han reunido para dictaminar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Tanto para las entidades federativas como para los municipios, los impuestos son uno de las fuentes de ingresos propios más importantes con los que cuentan.

De la diversidad de impuestos que se contemplan en el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, los relativos al patrimonio son los que representan mayor impacto en la recaudación de cada municipio.

En el caso específico de Arteaga, Coahuila de Zaragoza y de acuerdo con un ejercicio de comparación y análisis de la información contenida en el sistema integral de información financiera (SIIF) de los ingresos presupuestados contra lo recaudado durante los años 2017 a 2021, los Impuestos Sobre Patrimonio representaron el ingreso de mayor cuantía para la Hacienda Municipal.

Derivado de que la aplicación de estos estímulos ha propiciado un incremento comparado con años anteriores viéndose este más positivo y a la vez ayuda a tener un Padrón Catastral más completo, lo cual trae impactos positivos para los siguientes años, por otra parte, se han recibido diversas peticiones de los contribuyentes solicitando se siga considerando estos

estímulos fiscales, los cuales ayudan a regularizar su situación y rezagos de 5 años anteriores para el 2024 que tienen adeudo.

Al mismo tiempo en caso del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISAI), se han recibido peticiones por parte de Notariado del Estado para otorgar a los contribuyentes estímulos fiscales que reduzcan los recargos y les permita regularizar su situación fiscal.

SEGUNDO. - Que el Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, en su artículo 383 fracción III, señala lo que enseguida se transcribe:

ARTÍCULO 383.- *No se otorgará condonación total ni parcial de contribuciones o sus accesorios en favor de una o más personas determinadas.*

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá:

I. Condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar del Municipio una rama de actividad, la producción o venta de productos o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.

II. Dictar las medidas relacionadas con la administración, control, forma de pago y procedimientos señalados en las leyes fiscales, sin variar las disposiciones relacionadas con el sujeto, el objeto, la base, la cuota, la tasa o la tarifa de los gravámenes, las infracciones o las sanciones de las mismas, a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

III. Conceder subsidios o estímulos fiscales.

Las resoluciones que conforme a este artículo dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, salvo que se trate de estímulos fiscales, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

TERCERO.- En base a lo anterior, las Comisiones en conjunto solicitan a este Ayuntamiento analizar la posibilidad de otorgar a los contribuyentes del Impuesto Predial y del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISAI) durante el ejercicio 2023, un estímulo fiscal que los motive a regularizar sus pagos por los recargos generados a partir de la fecha de pago estipulada en el Artículo 58 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y establecidos en el Artículo 42 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Arteaga 2023.

CUARTO. - En atención a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2023, el diverso 383 fracción II, y demás relativos del Código Financiero para los Municipios del Estado y tomando en consideración la difícil situación económica del país, la cual nos afecta a todos los mexicanos por igual, ha originado que un gran número de personas se encuentren rezagadas en el cumplimiento del pago de sus obligaciones fiscales. Por ende, también se han hecho acreedores a diversos accesorios tales como recargos, sanciones y gastos ejecución.

Por lo antes expuesto y fundado se pone a consideración del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza la aprobación de los siguientes:

RESOLUTIVOS

Por lo anterior, como parte de ese Programa de Regularización Contributiva, las Comisiones en conjunto solicitan a este Ayuntamiento la aprobación de este dictamen para continuar con el "Programa de Regularización Contributiva" en este 2023, y otorgar a los contribuyentes, un estímulo fiscal consistente en pagar \$1.00 (un peso MN) por concepto de recargos derivados del pago extemporáneo del Impuesto Predial del ejercicio 2023, y hasta 5 años anteriores de rezago, y otorgar a la fecha en que se realice el pago. Así mismo, otorgar a los contribuyentes del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISAI) durante el ejercicio 2023, un estímulo fiscal consistente en pagar \$1.00 (un peso 00/100 MN), por concepto de recargos derivados del pago extemporáneo del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISAI).

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 24, 25, 26, 27, 32, 102, Fracción III, punto 1, 4 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 383 fracción III, y demás relativos del Código Financiero para los Municipios de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal para que por conducto del Tesorero Municipal otorgue a los contribuyentes del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI) durante el ejercicio 2023, un estímulo fiscal consistente en pagar \$1.00 (un peso 00/100 Moneda Nacional), por concepto de recargos establecidos en el Artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga 2023, derivados del pago extemporáneo del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISAI).

TERCERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal para que por conducto del Tesorero Municipal otorgue a los contribuyentes un estímulo fiscal consistente en pagar \$1.00 (un peso 00/100 Moneda Nacional) por concepto de recargos derivados del pago extemporáneo del Impuesto Predial del ejercicio 2023, y hasta 5 años anteriores de rezago.

CUARTO.- La aplicación de los estímulos tendrá vigencia desde el primer día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, hasta el día 15 de diciembre de dos mil veintitrés (2023), debiendo hacerse del conocimiento de la población a través de la página de transparencia del ICAI, por estrados en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal y en el Periódico Oficial del Estado, entrando en vigor a su publicación en este último.

QUINTO.- Que, por las razones asentadas SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, de los presentes con los votos a favor de las DE LAS COMISIONES DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD, el otorgamiento de estímulos fiscales para el pago de recargos con respecto al Impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2023 y rezago de 5 años anteriores y para el otorgamiento de estímulos fiscales en el pago de recargos del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISAI), y rezago de 5 años anteriores establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga ejercicio 2023”.

Así lo acordó y firma la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública Catastro y la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano, a los veintiocho días del mes de marzo de 2023.

Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública

RUBRICA

C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz

Presidente

RUBRICA

C. Norma Irene Oyervides Pérez

Secretaria

RUBRICA

C. Elida del Socorro Sánchez de la Fuente

Vocal

Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano

RUBRICA

C. José María Salas Sánchez

Secretario

RUBRICA

C. Norma Irene Oyervides Pérez

Vocal

Aprobación y Autorización de la solicitud ciudadana presentada por la familia Ramírez Briones de San Antonio de las Alazanas del municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza sobre el otorgamiento de Licencia de construcción por la Dirección de Desarrollo Urbano.

ACUERDO 157 /041/2023

PRIMERO: Se aprueba y autoriza la solicitud ciudadana presentada por la familia Ramírez Briones de San Antonio de las Alazanas del municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza sobre el otorgamiento de Licencia de construcción por la Dirección de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento, Unidad Catastral Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano, y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

En este apartado el Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal hace uso de la voz para desarrollar el punto.

Propuesta del Lic. Ramiro Durán García Presidente Municipal, relativa a la Solicitud ciudadana sobre el análisis estudio y aprobación del permiso para construcción sobre propiedad municipal.

Derivado de la solicitud ciudadana presentada por la familia Ramírez Briones de San Antonio de las Alazanas del municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza sobre el otorgamiento de Licencia de construcción por la Dirección de Desarrollo Urbano sobre propiedad municipal.

Lo anterior debido a que su propiedad colinda con una pared que es propiedad del municipio en la calle Eulalio Gutiérrez y colinda con Román Cepeda donde se amplió la calle se solicita la construcción de losa para utilizar esa barda y no construir una doble barda.



GACETA MUNICIPAL

ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA A 31 DE MARZO DE 2023 TOMO
XXXIV